



### CERTIFICACIÓN NÚMERO 10-11-141

La que suscribe, Secretaria, de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 16 de mayo de 2011, este organismo APROBÓ las siguientes

#### DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SECCIÓN DE VERANO 2011

1. La oferta de verano deber ser autofinanciable, excepto en aquellos cursos de verano que forman parte de una secuencia curricular. El costo de la matrícula se cobrará de acuerdo con la Certificación 130 (2010-2011) de la Junta de Síndicos.
2. El costo de los cursos que son requeridos en verano, se calculará según el costo del crédito que el estudiante paga regularmente. Estos cursos son los siguientes: INCI 4018, GEOL 4018, ECAG 4005, EXAG 4007, TMAG 4008, AGRO 4038, INPE 4007, PFOC 4025 y HORT 4006.
3. La retribución al profesor será de acuerdo con lo establecido en la Certificación 130 (2010-2011) de la Junta de Síndicos.
4. En lo posible, las secciones tendrán un cupo mínimo de 25 estudiantes. Aquellos cursos que no cumplan con este requisito, se analizarán por el director y el decano correspondiente.
5. La oferta de verano será coordinada en colaboración con la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP).
6. Los departamentos prepararán los documentos de compensación de verano (PAPPS) para cada profesor. Dichos documentos serán entregados a la DECEP en o antes del 17 de junio de 2011.
7. La DECEP tramitará los documentos de compensación de verano.
8. El Departamento de Finanzas identificará o gestionará la creación de una cuenta especial para cobrar la matrícula.
9. El pago de las compensaciones de verano se hará en la primera quincena del mes de julio de 2011, a aquellos profesores cuya documentación esté completa en la Oficina de Nóminas.
10. La DECEP someterá un informe final de ingresos y gastos al Rector, en o antes del 30 de junio de 2011.
11. El día 3 de junio de 2011, después de las 12:00 del mediodía, se sabrá qué sesiones han cumplido con los requisitos necesarios para su ofrecimiento y se notificará a los profesores y estudiantes si el curso se ofrecerá o no.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a las autoridades universitarias correspondientes.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

*Judith Ramírez Valentín*  
Judith Ramírez Valentín  
Secretaria

